

## CARTILLA DE ORIENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE CAPACIDAD SATELITAL

### *¿Cuáles son los requisitos para inscribirme en el Registro de Proveedores de Capacidad Satelital?*

#### **I. REQUISITOS**

1. Solicitud, según formulario
2. Adjuntar, según sea el caso:
  - a) Persona natural**
    - Copia del Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería
  - b) Persona Jurídica constituida en el Perú**
    - Copia del testimonio de constitución social inscrito en los Registros Públicos, legalizada por Notario Público o certificada por Fedatario, de ser constituida en el Perú.
    - Certificado de vigencia de poder del representante legal con una antigüedad no mayor de tres (3) meses.
  - c) Persona Jurídica Extranjera**
    - Copia simple de documento que acredite su constitución en el país de origen.
    - Certificado de vigencia de poder del representante legal con una antigüedad no mayor de tres (3) meses, inscrito en Registros Públicos. El representante legal debe estar domiciliado en el Perú.
3. Descripción del sistema a operar, incluyendo los documentos expedidos por las entidades competentes respecto de las estaciones del servicio de radiocomunicación espacial a la cual pertenece el segmento espacial, en donde consten los resultados de los procedimientos de coordinación, notificación y registro de las asignaciones de frecuencia seguidos ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).
4. Identificación de satélites que transmiten y/o reciben señales a través de satélites geoestacionarios a los titulares de concesiones y/o autorizaciones de servicios de telecomunicaciones que operan en el Perú, incluyendo para cada caso la siguiente información:
  - Posición orbital.
  - Frecuencias y polarización utilizadas
  - Cobertura de los diferentes haces (huella o footprint)
  - Potencia Isotrópica Radiada Equivalente – PIRE
  - Fecha de entrada en servicio del satélite
  - Vida útil del satélite
  - Número de transpondedores por banda de frecuencia y capacidad (MHz)

### ***¿Cómo se inicia el procedimiento de inscripción?***

#### **II. Inicio del trámite**

El procedimiento se inicia con la presentación de la solicitud, según formulario, adjuntando los requisitos señalados en el punto anterior.

### ***¿Pueden denegarme la inscripción en el Registro?***

#### **III. Procedimiento de aprobación automática**

Presentada la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores de Capacidad Satelital, esta se considera aprobada, siempre que cumpla con adjuntar todos los requisitos establecidos.

### ***¿Me expiden algún documento que acredite mi inscripción en el Registro?***

#### **IV. Certificado de inscripción**

La Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones expedirá el correspondiente Certificado de inscripción en el Registro, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de presentada la solicitud con todos los requisitos establecidos.

### ***¿Debo efectuar algún pago por derecho de inscripción, de trámite, u otro concepto?***

#### **V. Procedimiento gratuito**

No se requiere efectuar ningún pago por derecho de inscripción ni por algún otro concepto asociado a este trámite.

### ***¿Qué derechos otorga el Registro?***

#### **VI. Derecho de los proveedores de capacidad satelital, entre otros:**

A transmitir y/o recibir señales a través de satélites geoestacionarios de y para titulares de concesiones y/o autorizaciones que operan en el Perú.

### ***Al inscribirme en el Registro ¿cuáles serían mis obligaciones?***

#### **VII. Obligaciones de los proveedores de capacidad satelital, entre otras:**

- Proveer capacidad satelital a los titulares de concesiones y/o autorizaciones de telecomunicaciones que operan en el Perú, que lo soliciten.
- Remitir al Ministerio los acuerdos celebrados con los titulares de concesiones y/o autorizaciones de servicios de telecomunicaciones que operan en el Perú, en un



plazo que no exceda los diez (10) días contados desde la fecha de suscripción de los acuerdos.

**¿Cuál es la base legal o marco legal aplicable?**

**VIII. Normativa Aplicable**

**Norma específica:**

- Decreto Supremo N° 022-2005-MTC/ de fecha 23.08.2005.

**Normas generales:**

- Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones (D.S. N° 013-93-TCC).
- Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones (D.S. N° 06-94-TCC) y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

---

*Para mayor información, diríjase al MTC:*

*Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones  
Dirección: Av. Zorritos 1310 – LIMA*

**Teléfono: 315-7800 anexo 1294**

Horario de Atención de lunes a viernes de 9:00 a 12.30 h y de 14:00 a 16.30 h  
ó en nuestro web site: <http://www.mtc.gob.pe/>